

de abril de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3406/89, promovido por Dragados y Construcciones, S.A., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Con estimación del recurso interpuesto por el Letrado Sr. Núñez Ruiz, en nombre de Dragados y Construcciones, S.A., contra resoluciones ya referenciadas. Debemos anular y anulamos las mismas, sin que haya lugar a pronunciamiento alguno sobre las costas procesales.

Sevilla, 15 de noviembre de 1991.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 15 de noviembre de 1991, de la Secretaría General Técnico, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 154/90, interpuesto por Construcciones y Contratas, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 15 de julio de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 154/90, promovido por Construcciones y Contratas, S.A., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo formulado por Construcciones y Contratas, S.A., representada por el Procurador Sr. López de Lemus; contra las resoluciones que recoge el primero de los fundamentos de derecho de esta sentencia. Sin costas.

Sevilla, 15 de noviembre de 1991.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 15 de noviembre de 1991, de la Secretaría General Técnico, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2841/90, interpuesto por Valdermosa, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 24 de julio de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2841/90, promovido por Valdermosa, S.A., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que debemos estimar y estimamos en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Fernando García Paul en nombre y representación de la Compañía Valdermosa, S.A. contra acuerdo de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía de 16 de abril de 1990 el que debemos anular y anulamos en cuanto declaró inadmisión el recurso de alzada, contra el acuerdo de la Delegación Provincial en Cádiz, acuerdo que debemos confirmar y confirmamos por ser conforme con el ordenamiento jurídico en cuanto sancionó la conducta de la recurrente como constitutiva de una infracción grave, pero lo anulamos también en cuanto a la calificación, de modo que la sanción debe imponerse en grado mínimo y por tanto la multa a imponer se reduce a 50.000 pesetas. sin costas.

Sevilla, 15 de noviembre de 1991.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 15 de noviembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de la subvención concedida.

El Decreto 61/91 de marzo regula el procedimiento de ayudas previstas para Fomento de Empleo.

En base al Capítulo I del citado Decreto se ha concedido ayuda:

Expedientes: AJ-10/91-CA
Entidad: Mancomunidad Sierra de Cádiz
Importe: 5.300.898

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 apartado 41 de la Ley de 6/1990 de 19 de diciembre en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991.

Cádiz, 15 de noviembre de 1991.- El Delegado, D. Hipólito García Rodríguez.

RESOLUCION de 15 de noviembre de 1991, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas que se citan.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el artículo 19.4 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, ha resuelto hacer pública la concesión de las siguientes Subvenciones:

Programa de Ayudas a la Contratación de Jóvenes Menores de 25 años. (Cap. I, D. 61/1991, de 12 de marzo).

Expte: AJ-1/91-AL. Consejo Local de la Juventud de Almería.
Importe: 764.388 Pts.

Expte: AJ-2/91-AL. Excmo. Diputación Provincial de Almería.
Importe: 3.517.110 Pts. (Complementaria de la Subvención publicada en el BOJA núm. 69).

Expte: AJ-3/91-AL. Excmo. Ayuntamiento de Almería.
Importe: 1.395.780 Pts. (Complementario de la Subvención publicada en el BOJA núm. 69).

Programa de Integración Laboral de los Minusválidos (Capítulo V, D. 61/1991, de 12 de marzo).

Expte: ILPT-4/91-AL C.E.E. Verdiblanca.
Importe: 6.336.750 Pts.

Programa de Apoyo a los Inicativas Locales de Empleo, Sección 1ª. (Cap. VII, D. 61/1991, de 12 de marzo).

Expte: UPE-2/91-AL Ayuntamiento de Albox.
Importe: 3.864.224 Pts.

Expte: ALPE-1/91-AL Ayuntamiento de Lubrín.
Importe: 3.642.280 Pts.

Expte: ALPE-2/91-AL Ayuntamiento de Cantoria.
Importe: 3.642.280 Pts.

Programa de Subvenciones para Asistencia Técnica (Programa IV, Orden de 4 de marzo de 1991, sobre medidas de Promoción de la Economía Social).

Expte: AT.01.AL/91 Suca, S. Coop. And.
Importe: 415.000 Pts.

Expte: AT.02.AL/91 Balerna-Mar, S. Coop. And.
Importe: 250.000 Pts.

Expte: AT.03.AL/91 Andarax de Hostelería, S. Coop. And.
Importe: 150.000 Pts.

Almería, 15 de noviembre de 1991.- El Delegado, Manuel Gámez Orea.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

CORRECCION de errores de la Resolución de 1 de octubre de 1991, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se establecen modelos tipo de pliegos de cláusulas administrativas particulares de general aplicación en los contratos de obras, suministros de bienes, suministro de bienes homologados, asistencia técnica y trabajos específicos y concretos no habituales mediante los sistemas de concurso y adjudicación directa (BOJA núm. 93, de 22.10.91).

Advertidos errores en la Resolución de 1 de Octubre de 1.991, del Instituto Andaluz de la Mujer por, la que se establecen MODELOS TIPO DE PLIEGOS DE CLÁUSULA ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DE GENERAL APLICACION EN LOS CONTRATOS DE OBRAS, SUMINISTROS DE BIENES, SUMINISTRO DE BIENES HOMOLOGADOS, ASISTENCIA TECNICA Y TRABAJOS ESPECIFICOS Y CONCRETOS NO HABITUALES MEDIANTE LOS SISTEMAS DE CONCURSO Y ADJUDICACION DIRECTA, , publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el día 22 de Octubre de 1.991, resulta procedente realizar las siguientes correcciones:

Página 9015:

Línea 1: donde dice: "en las letras A, B y C"
debe decir: "con las letras A, B y C"

Línea 36: donde dice: "acreditatin"
debe decir: "acreditativa"

Página 9016:

Línea 1: donde dice: "se llevará cabo"
debe decir: "se llevará a cabo"

Línea 36: donde dice: "de hecho material"
debe decir: "del hecho material"

Línea 49: se suprime el siguiente párrafo: "Igualmente podrá realizarse mediante retención de parte del precio deduciendo del primer pago y en los sucesivos hasta alcanzar la totalidad de su cuantía".

Línea 54: donde dice: "detenida"
debe decir: "retenida"

Línea 58: donde dice: "los de los restantes"
debe decir: "las de los restantes"

Página 9017:

Línea 37: donde dice: "usos a satisfacción"
debe decir: "uso a satisfacción"

Línea 37: donde dice: (documento para la admisión previa)
debe decir: "documento para la admisión previa"

Página 9018:

Línea 30: donde dice: "la empresa quedará obligada con respecto al personal del suministro"
debe decir: "la empresa quedará obligada con respecto al personal que emplee en la prestación del suministro"

Línea 43: donde dice: "autoridad administrativa, judicial, notario y Organismo profesional"
deba decir: "autoridad competente"

Página 9019:

Línea 8: donde dice: "seleccionadas"
debe decir: "seleccionadae"

Línea 33: donde dice: "para esta Consejería"
debe decir: "en este Organismo"

Página 9021:

Línea 1: donde dice: "triplicvado"
debe decir: "triplicado"

Línea 22: donde dice: "compulsada"
debe decir: "compulsada"

Línea 35: donde dice: "con sujeción"
debe decir: "con sujeción"

Línea 39: donde dice: "Presidencia, en ejercicio de las prerrogativas de interpretación"
debe decir: "Preidencia o representante en este Organismo, en el ejercicio de las prerrogativas de interpretación"

Línea 41: donde dice: "caso, y si dicho documento"
debe decir: "casos, y si dicho documento"

Línea 43: donde dice: "rsueltos"
debe decir: "resueltos"

Página 9022:

Línea 6: donde dice: "condicones exigidos"
debe decir: "condiciones exigidas"

Línea 8: donde dice: "a ealizar"
debe decir: "a realizar"

Línea 54: donde dice: "del documento de formalización del contrato"
debe decir: "del documento de formalización del contrato, o fecha en que se especifique"

Página 9023:

Línea 49: donde dice: "el plazo de 15 días"
debe decir: "en el plazo de 15 días"

Página 9024:

Línea 31: donde dice: "la empresas"
debe decir: "las empresas"

Página 9025:

Línea 9: añadir:

"a).- Los que acrediten su personalidad: Si se trata de empresarios individuales acompañará fotocopia autenticada o testimonio notarial de la escritura de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil. Los empresarios no españoles de Estados no miembros de la C.E.E. que pretendan contratar con la Administración, deberán acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del R.G.C.E.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastantado por el Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, o por el/la representante del mismo en este Instituto. Si la empresa fuese persona jurídica este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

Quando dos o más empresas presenten oferta conjunta de licitación constituyendo agrupación temporal, cada una acreditará su personalidad y capacidad debiendo indicar los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos frente a la Administración. Solo en el caso de que la licitación sea adjudicada a la agrupación de empresas deberán éstas acreditar la constitución de la misma ante el Organismo de Contratación.

b).- Declaración responsable en la que se haga constar que el licitador se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, así como de no quedar incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades que establece la legislación vigente sobre la materia.

c).- Declaración responsable de que dispone de una organización con elementos personales y materiales afectados de modo permanente a la misma, y de que sus actividades tienen relación directa con el contrato".